



Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 13 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta y asistido por la Secretaria General (P.S.L.) quien da fe de este acto.

De otra parte, Pilar García Orias, Coordinadora del Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Benidorm, (**CRIS**) y del Centro de Día Benidorm, mayor de edad, vecino de Benidorm, con domicilio social en [REDACTED] y provista de D.N.I. núm. [REDACTED]

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio, desde todas sus vertientes: competición, ocio, salud y formación, y en todos sus niveles haciendo especial hincapié en el deporte para discapacitados

Segundo.- Que el Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Benidorm "**CRIS**" y el Centro de día Benidorm, desea potenciar la práctica del deporte entre todos los usuarios pertenecientes a su centro ubicado en nuestra ciudad y favorecer con ello su integración.

Tercero.- Que todas las partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover, impulsar y apoyar la participación en actividades deportivas y su relación con el medio social.

Y para ello:

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, autoriza el acceso a las instalaciones deportivas municipales para la realización de la actividad de AQUAGYM, durante los meses de mayo y de septiembre del presente año, en los días y horarios que en la continuación se relacionan:

- Palau d'Esports l'Illa de Benidorm:
 - Piscina climatizada, vaso pequeño: viernes de 11'00 a 13'00 horas el Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Benidorm, durante el mes de septiembre.
 - Piscina climatizada, vaso pequeño: miércoles de 11'30 a 12'30 horas los meses de mayo y septiembre.

Los grupos autorizados serán a los usuarios del Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Benidorm "**CRIS**" y el Centro de Día Benidorm que la dirección del centro estime conveniente y comunique con antelación a ésta Concejalía de Deportes, a través de un listado en el que constaran los nombres de los interesados y también de los monitores y responsables, de dichos grupos.

El Ayuntamiento de Benidorm, a través de su Concejalía de Deportes, realizará el seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio.

SEGUNDO.- El Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Benidorm “**CRIS**” y el Centro de día Benidorm, se comprometen a hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo al programa anual de actividades, acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas, haciéndose responsables de los daños por el mal uso de las instalaciones cuando éstas estén siendo utilizadas por parte de sus asociados.

TERCERO.- En caso de cierre de las instalaciones al público, por la celebración de competiciones, otras actividades o por causa justificada, no se permitirá el acceso a la misma.

Los usuarios que el Centro de Rehabilitación y Reinserción Social de Benidorm “**CRIS**” y el Centro de Día Benidorm designe deberán ir siempre acompañados por educadores del centro. Una vez considere el centro que el alumno pueda acceder de forma autónoma será comunicado por escrito a la Concejalía, para permitir el acceso sin acompañante.

CUARTO: El presente Convenio surtirá efecto a partir de la firma de la fecha de su firma, teniendo una vigencia de un año. Se considerará prorrogado por períodos de 1 año de no existir, denuncia previa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la finalización de dicho convenio o a cualquiera de sus prórrogas.

QUINTO.- - El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, y a los Juzgados de Benidorm.

Y para que conste en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Antonio Pérez Pérez

**LA COODINADORA DEL
Centro de Rehabilitación y
Reinserción Social**

**“CRIS” y Centro de Día
Benidorm**

Fdo. Pilar García Orias

**LA SECRETARIA (P.S.L.)
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Francisca Marín Navarro

